

Chaitén, 26 AGO 2026

VISTOS :

Las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1 del 2006 Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; el Decreto Alcaldicio N° 1367 del 11.11.2025 que aprobó las subrogancias de cargos directivos y jefaturas;

TENIENDO PRESENTE :

- Lo establecido en el artículo 63° de la ley Orgánica Constitucional de Municipales, en lo que interesa, en la letra f): "el Alcalde tiene como atribución, la administración de los bienes municipales;
- Lo dispuesto en la ley N° 19.880, sobre procedimientos administrativos;
- La celebración de Fiestas Patrias año 2026;
- La propuesta de autorización de ramadas o fondas en el radio urbano de Chaitén, en el marco de lo establecido en el artículo 19 de la ley N° 19.925;

DECRETO :

1. Apruébese las siguientes bases de remate público para la adjudicación de fondas o ramadas en el radio urbano de Chaitén, para la celebración de Fiestas Patrias del año 2026:

Bases de Remate de Fondas o Ramadas año 2026

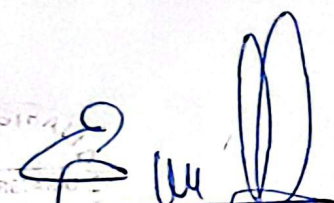
- a) En el radio urbano de Chaitén se establecerán dos autorizaciones, para funcionamiento de fondas de fiestas patrias, vía remate público.
- b) Días de funcionamiento: desde el jueves 17.09.2026 a partir de las 20:00 hrs. hasta las 05:00 hrs. del día domingo 20.09.2026.
- c) Podrán participar organizaciones comunitarias sin fines de lucro, con personalidad jurídica vigente.
- d) No obstante lo anterior, si efectuado el remate existieran fondas no adjudicadas, se procederá en el acto, a efectuar un nuevo remate, en el que podrán participar, en iguales condiciones, personas naturales o jurídicas.
- e) Para el remate se fijará una postura mínima para cada fonda de \$ 50.000, cuya puja deberá incrementarse en \$ 5.000 entre una oferta y otra. El martillero llamará 3 veces, por el valor de postura mínima y seguidamente los interesados realizarán sus posturas a mano alzada. De no existir una postura mayor a la mínima, será adjudicada mediante martillo a la última oferta. El martillero, comunicará a viva voz el cierre del remate. Luego de lo cual se emitirá el acta de remate correspondiente.
- f) Los adjudicatarios deberán cancelar en el mismo acto, el valor del remate, luego de lo cual deberá cancelar los derechos municipales por autorización de fiesta con venta de alcohol, la autorización de protocolo de funcionamiento del lugar donde se realizará la fonda, autorizada por la autoridad sanitaria. El giro de IVA por venta ocasional, emitido por el SII (si correspondiere).
- g) El remate se llevará a cabo el día lunes 31.08.2025 a las 15:00 hrs. en dependencias de la Sala de Uso Múltiple, ubicada en calle Ignacio Carrera Pinto N° s/n, de la ciudad de Chaitén, actuando como martillero el secretario municipal o quien lo subrogue.



Municipalidad de
Chaitén
Puerta de entrada a la Patagonia

2. Que, las organizaciones o personas naturales o jurídicas adjudicadas, previo al otorgamiento del permiso municipal para realizar la actividad, deberán presentar en la oficina de rentas y patentes, los siguientes documentos:
- a) Autorización de protocolo de funcionamiento del lugar donde se realizará la fonda, autorizada por la autoridad sanitaria
 - b) Giro de IVA por venta ocasional, emitido por el SII (si correspondiere)
 - c) Nota del adjudicatario a la municipalidad de Chaitén, en que señale los días y horarios de funcionamiento de la fonda o ramada.
 - d) Protocolo de seguridad.

Anótese, Comuníquese, Refréndese y Archívese.


ERNESTO ACUÑA MERCIER
SECRETARIO MUNICIPAL


ALBERTO ROMERO GAVILÁN
ALCALDE (S) DE CHAITÉN


VºBº UNIDAD DE CONTROL

ARG/EAM/NRB/cam
Distribución.

- Archivo Rentas y Patentes
- Archivo Secretario Municipal
- Archivo Control
- Archivo DIDECO
- Archivo Transparencia
- Archivo Municipal